



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES
Tribunal Calificador Único
Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.
Promoción Interna.
(Orden PJC/104/24)

REUNIDO EL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, sistema de acceso promoción interna, convocadas por Orden PJC/104/2024 de 31 de enero adopta el siguiente:

ACUERDO:

Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, se da comienzo a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos que se detallan en el baremo contenido en el Anexo I-B de la Orden de convocatoria, a los aspirantes de la lista definitiva de aprobados de la fase de oposición.

Se computarán los méritos causados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (22 de marzo de 2024), siendo dicha fecha a la que hay que atenerse ya que mediante Orden PJC/149/2024, de 19 de febrero (BOE de 23/2/2024) se procedió a la corrección de errores de la Orden PJC/104/2024.

Dicha orden PJC/149/2024 dispone que *“La presente corrección de errores reabre el plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción en el proceso selectivo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».*

Se establece un PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del **16 de octubre de 2024**, para presentar la documentación acreditativa de los méritos indicados en los epígrafes 2.2 y 2.3 del baremo contenido en el anexo I-B de la Orden de la convocatoria.

Los opositores y opositoras que concurren por Comunidades Autónomas con ejercicios optativos, aportarán en este mismo momento las certificaciones acreditativas de los conocimientos correspondientes.

La comprobación de los méritos profesionales y los del apartado 2.1 se hará de oficio.

Aquellas personas opositoras que en su solicitud inicial de participación no hayan prestado su consentimiento para que el órgano gestor del proceso selectivo pueda verificar de oficio sus titulaciones o certificaciones académicas, deberán también aportar éstas, de entre las valoradas en el apartado 2.1 del baremo citado.

La aportación se realizará exclusivamente de forma telemática en un aplicativo al que tendrán acceso los opositores:

https://pubwebseal.justicia.es/sap/public/sap/bc/webdynpro/sap/zasis_c_o_pi_acceso#

El Manual de instrucciones, para la presentación de dichos méritos, así como el enlace al aplicativo informático asistente, para la aportación telemática de los mismos, se publicarán en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Una vez incorporados los datos de oficio y revisados los méritos alegados por los opositores, el Tribunal publicará en la página web la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado (incorporados ya los méritos de oficio) y de la puntuación total, abriéndose un plazo de diez días hábiles para efectuar las alegaciones pertinentes, en la forma que se indicará en ese momento.

Sin nada más que añadir, se levanta la sesión a las 20.30 horas.

En Madrid, a 10 de octubre de 2024.

LA PRESIDENTA.